



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14428/07.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.-

EXTRACTO: S/ CESION AREA MEDANITO SUR A LA EMPRESA COMPAÑIA EXPLORADORA MIDAS SOCIEDAD ANONIMA (MIDAS)

T.I.: ENERGIA ARGENTINA S.A. (ENARSA)

299/08

DICTAMEN N° _____.-

Sr. Ministro de la Producción:

Analizadas las presentes actuaciones, esta Asesoría estima necesario efectuar las siguientes consideraciones:

1) Con respecto a la observación realizada por la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas en el punto 1.-a) de la Providencia JCP-030/ 08 se advierte que, si bien han sido incorporadas las actas del Comité Operativo de la UTE (fs. 350/352) y de Directorio de la sociedad RAISER S.A. (fs. 363/363 vta.) y Protocolización del Acta de Directorio de ENARSA S.A. (357/360), en las cuales se manifiesta la voluntad de las integrantes de la UTE en aprobar las modificaciones al contrato asociativo indicadas por aquella providencia, no surge la incorporación de la instrumentación e inscripción de tales modificaciones ante la autoridad competente (art. 380 Ley Nro. 19.550).-

La acreditación de los requisitos mencionados en la última parte del párrafo anterior deberá ser efectuada con anterioridad a la suscripción del acto administrativo proyectado.

Sin perjuicio de ello, se estima conveniente, a efectos de evitar futuras dilaciones al trámite, remitir las presentes actuaciones a la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas, a fin que manifieste si el tenor de las modificaciones aprobadas (fs. 350/363 vta.) al Contrato de Medanito Sur UTE son acordes con las exigencias de la Providencia mencionada.-

2) Asimismo, debería darse cumplimiento a lo exigido en el punto 6) de la Providencia precitada, no obstante considerarlo sobreabundante atento a lo dispuesto en el artículo 84, primera parte, de la Constitución Provincial.

Las observaciones realizadas en el presente son al sólo efecto de proseguir con el trámite conforme a lo requerido por el Tribunal de Cuentas, sin que ello implique un pronunciamiento acerca de la procedencia de tales exigencias.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 10 OCT 2008



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA